



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216064811

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 05 de 2021

Señor(a)

HERNANDEZ

Jennifer Andrea Hernandez Chaparro
Calle 47 72 R 21 Piso 4

Email: mahechajuancarlos260@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Evolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	05 AGO '21	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Edgar Sánchez	Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	8730
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No hay cil 47	Observaciones	De cil 26 por a cil 48

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121235982

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes precisiones:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). No. 11001000000012979084 del 05/13/2016, No.11001000000013057547 de fecha 09/24/2016, No.11001000000013335593 de fecha 01/23/2017, No. 11001000000022757360 del 14 de diciembre de 2018 y 11001000000022820867 del 04 de febrero de 2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM- 20216120728412, a la cual se le brindó respuesta de fondo, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio SDM- 20214212527721, la petición SDM- 20216120762412 a la cual se le brindó respuesta de fondo, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio SDM- 20214213200641, la petición SDM- 20216120788072, a la cual se le brindó respuesta de fondo, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio SDM- 20214213463191, de manera clara, precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**". (Subrayado fuera de texto)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216064811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-08-2021 01:36 PM

Anexos: 3 ANEXOS

Elaboró: María Paola Cuevas Rodríguez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216064811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 05 de 2021

Señor(a)
HERNANDEZ

Jennifer Andrea Hernandez Chaparro
Calle 47 72 R 21 Piso 4

Email: mahechajuancarlos260@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121235982

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes precisiones:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s). No. 11001000000012979084 del 05/13/2016, No.11001000000013057547 de fecha 09/24/2016, No.11001000000013335593 de fecha 01/23/2017, No. 11001000000022757360 del 14 de diciembre de 2018 y 11001000000022820867 del 04 de febrero de 2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM- 20216120728412, a la cual se le brindó respuesta de fondo, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio SDM- 20214212527721, la petición SDM- 20216120762412 a la cual se le brindó respuesta de fondo, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio SDM- 20214213200641, la petición SDM- 20216120788072, a la cual se le brindó respuesta de fondo, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio SDM- 20214213463191, de manera clara, precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**". (Subrayado fuera de texto)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216064811

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-08-2021 01:36 PM

Anexos: 3 ANEXOS

Elaboró: Maria Paola Cuevas Rodríguez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212527721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 30 de 2021

Señor(a)

Jennifer Andrea Hernandez Chaparro

Calle 47 72 R 21 Piso 4

Email: mahechajuancarlos260@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120728412

Respetado señor (a) **JENNIFER ANDREA**, reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que, La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000022757360 del 14 de diciembre de 2018** y **11001000000022820867 del 04 de febrero de 2019**, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la **Ley 1843 de 2017**, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

Así las cosas, los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8**, en concordancia con la **Resolución 718 de 2018 art 12**, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante **RUNT**, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212527721

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CONSULTA UBICABILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1012354529
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Detos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 60C N° 17 82 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3102548950
Fecha de actualización:			

Anterior 1/1 Siguiente

"...Artículo 8° Ley 1843 de 2017. PARÁGRAFO 3o. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Igualmente, la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guías de entrega informaron que los comparendos fueron **ENTREGADOS** los días **24 de diciembre de 2018 y 12 de febrero de 2019**, surtiéndose así la notificación personal, tal y como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214212527721

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

POSTERIZACION

UAC CENTRO
11823794

17/10/2019 17:14:20

Y6213252737CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsecretaría Administrativa) Dirección: Calle 13 Nº 37 - 36 Referencia: 11001000000022757340 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: 0094940001 Teléfono: 015440 EXT 6519 Código Postal: 1101000 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operador: 111007	
Nombre/ Razón Social: JESSEPER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRINOTI133 Dirección: CL. 60C N° 17 62 SUR Teléfono: 0150200000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Bogotá BOGOTÁ D.C. Código Operador: 111000	
Peso Plástico: 200 Peso Valses: 200g Peso Pastas: 200g Vales Usados: 40 Vales Totales: 32.000 Cuota de mesaje: 00 Vales Totales: 0		Dice Contenedor: Operación: envio de cliente JCOMPARANDO	

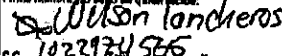
111

UAC CENTRO

587

CENTRO A

31115971332800Y6213252737CO

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800.062.917-9			
POSTEXPRESS		LAO CENTRO		09/02/2019 18:32:03	
1111 000		11212744		YG218025326CO	
Remite:		Destinatario:		Causal Devoluciones:	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Nombre/Razón Social: JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRON UT122		☒ Rehusado ☒ No existe ☒ No reside ☒ No autorizado ☒ Desconocido ☐ Dirección errada	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000226087 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NTC/C.T.: 8000000051 Teléfono: 3846400 EXT 8319 Código Postal: 111811000 Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1444000		☒ Cerrado ☒ No cancelado ☐ Faltante ☐ Pago en efectivo ☐ Pago en tarjeta	
Dirección: CL 60C N° 17 82 SUR Teléfono: 112548990 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Dpto.: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C.: 10229721506 Nombre:	
Peso Fiscal (gr): 200 Peso Volumétrico (gr): 0 Peso Facturado (gr): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Días Contador: Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 7/2/2019 Distribuido: C.C.: Origen de entrega: Mensajero	
					

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es necesario aclarar que, en cumplimiento de los términos consagrados en la **Ley 1383 de 2010 Art 24, que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002**, señala:

***"Reducción de la Multa.** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.*

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...).

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la **Ley 1383 de 2010 art 24**, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución sancionatoria No. **1457817 del 02/05/2019** del comparendo No. **11001000000022757360 del 14 de diciembre de 2018 y 283294 del 03/21/2019** del comparendo No. **11001000000022820867 del 04 de febrero de 2019**, que lo (a) declararon contraventor (a) las cuales fueron notificadas en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la Ley 1843 de 2017."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

En tal sentido, los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta Autoridad de Tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Que, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el **artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito**, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5



Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos, que lo declararon contraventor de las normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Así mismo, se procede a explicar que frente a la infracción **C02** consagrada en el Artículo 15 de la Ley 1383, que modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, se le pone en conocimiento que la misma aplica por las siguientes causales:

- a. Estacionar en lugares prohibido, es decir lo que están señalizados con RS28.
- b. Estacionar en lugares y zonas prohibidas en el Artículo 76 del C.N.T., los cuales, no tiene que estar señalizados con SR287, al ser esta una prohibición establecida por el órgano legislativo.
- c. Dejar el rodante en estado de abandono, entiéndase estado de abandono como estacionar un vehículo automotor en vía pública sin la presencia de conductor responsable a bordo y sin que se cumplan las señalizaciones de parqueo establecidas en los Artículos 65 y 75 del Código Nacional de Tránsito. (Sentencia C-361/16).

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212527721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente corresponde informarle que, **no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo**, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-04-2021 11:49 AM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212527721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

8

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213200641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 07 de 2021

Señor(a)

HERNANDEZ

Jennifer Andrea Hernandez Chaparro

Calle 47 72 R 21 Piso 4

Email: mahechajuancarlos260@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120762412

Señor(a): **HERNANDEZ CHAPARRO.**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000012979084 del 05/13/2016**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1012354529
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 60C N° 17 82 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3102548950
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213200641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fueron debidamente **ENTREGADO** tal como se observa a continuación:

Nombre del destinatario	Telefono	Fecha pago							
									
Y. GUÍA Comparendos									
									
NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2893/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 28-20 Bogotá D.C. 108925 1159290									
Línea de atención al cliente: 7446704 ext 103 - Seguir y PQRs: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co									
Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD	Destinatario: JENNIFER ANDREA HERNANDEZ	Devolución							
Destino: BOGOTÁ	Destino: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	<table border="1"><tr><td>De Entero</td></tr><tr><td>De Incendio</td></tr><tr><td>De Choque</td></tr><tr><td>De Furtivo</td></tr><tr><td>De Robo</td></tr><tr><td>De Faltas</td></tr><tr><td>De Otros</td></tr></table>	De Entero	De Incendio	De Choque	De Furtivo	De Robo	De Faltas	De Otros
De Entero									
De Incendio									
De Choque									
De Furtivo									
De Robo									
De Faltas									
De Otros									
Código postal: 11000000000000000000	Código postal: 11000000000000000000	Intento							
PDE: 0165435695	PDE: 0165435695	Intento							

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) No(s) **11001000000012979084 del 05/13/2016**, por lo que a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Quedando en firme y debidamente Ejecutoriada la Resolución No. 403595 del 07/19/2016 por medio de la cual la Autoridad de Tránsito lo declaró Contraventor.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Respecto a la solicitud de suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras, certificado de mantenimiento y permiso de funcionamiento, con la cual se detectó la infracción endilgada en el comparendo No. **11001000000012979084 del 05/13/2016**, se informa que teniendo en cuenta el art. 22 de la ley 1383 de 2010, donde contempla que "...las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa. ..."; la Secretaría bajo el Convenio 1029 de 2010, contrató el suministro e instalación de cámaras tipo PTZ, Full HD, en infraestructura semafórica los cuales cuenta con todos los permisos necesarios, configuraciones para su funcionamiento y técnicamente operan correctamente;

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



con el apoyo de la autoridad de tránsito competente, manualmente a través de observación en las cámaras se evidencia la comisión de la infracción.

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normativas existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Finalmente para efectuar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213200641

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 07-05-2021 09:20 AM

Elaboró: Ana María Medina Vanegas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213200641

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CONTARENDOS ELECTRÓNICOS

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000012979084

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

05/13/2016 12:08:08

C.02

HJT122

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Alvaro Morales

6

Cámara Dama

BIOPIEPARRO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1012354529

JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIÓN

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2016-5-15 17:55:21.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2016-5-25 13:54:2.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por
pago 23/05/2016

7

2016-5-25 14:49:42.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO
CALLE 60C Nº 17 82 SUR

BOGOTÁ D.C.

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000012979084

Fecha de comparendo: 15/05/2016



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora infracción 05/13/2016 12:06:08		
Dirección de la infracción - Sentido Camil - Localidad CL 12 - CR 15 - LOS MARTIRES		
INFORMACIÓN DEL VEHICULO		
Placa HJT122	Lugar de Matrícula Consortio SIM-SDM	Tipo Vehículo AUTOMÓVIL
OBSERVACIÓN LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR, ART 55,127, 76 LITERAL A, 131 LITERAL C		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO		
Nombre JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO		Nro. identificación 1012334529
Dirección CALLE 60C Nº 17 82 SUR		
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:		
Nombre del infractor		Nro. identificación
Dirección del infractor		Correo Electrónico
AGENTE DE TRÁNSITO Alvaro Morales PLACA 092070		Valor Pagado



Desempeñable para el Rastro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213463191

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 24 de 2021

Señor(a)

Jennifer Andrea Hernandez Chaparro
Calle 47 72 R 21 Piso 4

Email: mahechajuancarlos260@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120788072

Respetado(a) señor(a) **HERNANDEZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el(los) comparendo(s) **No.11001000000013057547 de fecha 09/24/2016 Y No.11001000000013335593 de fecha 01/23/2017**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1383 de 2010, vía correo certificado, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Información Conductor		
Identificación	Documento	Expedida en
C1012354529	CÉDULA DE CIUDAD	BAGADO
Nombres		Apellidos
JENNIFER ANDREA		HERNANDEZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1989-05-02	☐ H ☒ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CALLE 60C N° 17.82 SUR		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213463191

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY Y MC MENSAJERIA, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **TRASLADO** tal como se muestra a continuación:

COLDELIVERY		GUIA comparendos		COLDELIVERY	
MIT: 230.141.717-8 Licencia MINTC: 2690/2014 Dirección: CLL 37 N° 29-22 Bogotá D.C.		113731		1295654	
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQR: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co					
Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD MITCC		Destinatario: JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRA HUT122		Devolución:	
Dir remite:		Dirección: CALLE 60C N° 17 82 SUR		☐ Dir Emitee ☐ Dir Incorpora ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No redimido ☐ Otro	
Origen: BOG	Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	Cod postal: 50_05_01		Interiores:	
Contenido: N/A	11001000000013357547	PDE: nombre recibe		1er	
Fecha: 27/09/2018	Cad postal: 50_05_01	Identif recibe:		2o	
peso (gr): 100	PDE: nombre recibe	Identif recibe:		2o	
vi asegura: 0	Identif recibe:	Identif recibe:		2o	
vi pagado: 0	Identif recibe:	Identif recibe:		2o	

MC Mensajería 00236870328		HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM		FECHA DE GESTIÓN ENE-17 FEB-17	
REMITENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DIRECCIÓN: CALLE 13 # 37 CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NIT O CÉDULA: 8909890012		FECHA Y HORA RECIBO CONSECUATIVO 047 RM 24-01-2017 ORIGEN: 00-00-00 DEMANDANTE: 2057782		JUZ. ORIGIN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL AVISO PROCESO: RADICADO:	
DESTINATARIO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRA DIRECCIÓN: CALLE 60C N° 17 82 SUR CIUDAD: BOGOTÁ CÓDIGO POSTAL: NIT O CÉDULA: BOGOTÁ - BOGOTÁ TELEFONO: Colombia		DEMANDANTE 2057782		CAUSAS DE DEVOLUCIÓN	
CONTENIDO Recibí Conforme: CARA COPIA SI NO HUT122-0-3102548950 -- COMUNICACIÓN OFICIAL 20170124 Nombre: Cédula: Teléfono: ENTREGA		CAUSAS DE DEVOLUCIÓN 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESCONOCIDO 4. REFUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. FOMA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLO DE 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO		TOTAL	

RESPUESTA AL PUNTO 2

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



*acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(...)*

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso **RESOLUCION AVISO 041 DEL 2016-10-13 NOTIFICADO 21/10/2016 Y RESOLUCION AVISO 052 DEL 2017-02-10 NOTIFICADO 17/02/2017.**

Ahora bien, dichos comparendos no fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias **No.901415** de fecha **12/16/2016** y **No.183551** de fecha **04/11/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención tal y como lo contempla el Artículo 161 de la Ley 769 de 2002 derogado por el artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

RESPUESTA AL PUNTO 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para el día de los hechos, se recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8, que dice:

“Una vez ollegada o la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infrocción con oyudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comporendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autaridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes o la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nocional de Trónsito, poro el inicio del proceso controvenconal, en los términos del Código Nocional de Trónsito.”

Entonces, en los términos anteriores se debió acercar ante la Autoridad de Transito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realizo el uso de estos términos, la Autoridad dio aplicación a la norma antes mencionada.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Respecto a su solicitud de pantallazo de RUNT, se informa que este ser anexada a su respuesta, no sin antes aclararle que este se notificaba dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo certificado, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición de los comparendos en mención.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Con respecto a su solicitud de este punto, se comunica que al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 041 DEL 2016-10-13 NOTIFICADO 21/10/2016 Y RESOLUCION AVISO 052 DEL 2017-02-10 NOTIFICADO 17/02/2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”



**RESPUESTA AL PUNTO 4**

Sobre la responsabilidad contravencional, el procedimiento adelantado para el(os) comparendo(s) **No.11001000000013057547** de fecha **09/24/2016** Y **No.11001000000013335593** de fecha **01/23/2017**, el(a) Señor(a) Hernández fue declarado(a) contraventor de las normas de tránsito, de conformidad con las normas legales vigentes para la época de los hechos especialmente la ley 1450 de 2011 Art 86, que dice.

“DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR MEDIOS TECNOLÓGICOS. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. Si se tratare de un vehículo particular, serán solidariamente responsables frente al pago de las multas, el propietario y el conductor del vehículo. No obstante lo anterior, tratándose de vehículos dados en leasing, en arrendamiento sin opción de compra y/o en operaciones de renting, serán solidariamente responsables de la infracción el conductor y el locatario o arrendatario.”

Ahora bien, sobre los requisitos técnicos mencionados en su escrito, se informa que para la fecha de los comparendos en mención no estaba vigente la Resolución No. 718 de 2018 que regula los comparendos electrónicos SAST y que no aplica para los comparendos en mención.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213463191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 24-05-2021 03:04 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213463191

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ANEXO

PANTALLAZO RUNT

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1012354529
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 60C N° 17 82 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3102548950

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213463191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO

CALLE 60C Nº 17 82 SUR

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013057547

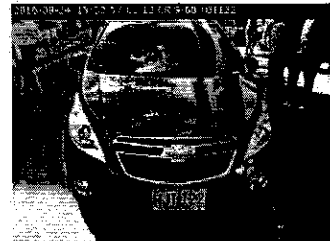
Fecha de Imposición: 27/08/2016

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 09/24/2016 15:32:57	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 12 - CR 9-68 - CANDELARIA	
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO	
Placa HJT122	Lugar de Matrícula Consortio SIM-SDM
	Tipo Vehículo AUTOMÓVIL



OBSERVACION	
VEHICULO AUTOMOVIL EN ESTADO DE ABANDONO PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO	Nro. Identificación 1012354529
Dirección CALLE 60C Nº 17 82 SUR	
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:	
Nombre del Infractor	Nro. Identificación
Dirección del Infractor	Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO Giovanny Pardo Ceron PLACA 090353		Espacio para Sellar del Cony	Valor Pagado
--	--	---------------------------------	--------------

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213463191

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000013335593

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

01/23/2017 11:37:00

C.02

HJT122

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MARTHA JANETH RODRIGUEZ GOMEZ

187263

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1012354529

JENNIFER ANDREA HERNANDEZ CHAPARRO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2017-1-24 12:51:56.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2017-2-1 8:8:0.0

(3) Registro devolución, Causal: Cambio de Domicilio

7

2017-2-16 23:21:30.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 052 DEL 2017-02-10 NOTIFICADO 17/02/2017

7

2017-2-17 1:23:41.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2017-2-24 12:50:56.0

(410) Imagen de Notificación en SICON

No Aplica

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E53404311-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: mahechajuancarlos260@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 12 de Agosto de 2021 (10:15 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 12 de Agosto de 2021 (10:15 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214216064811-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214216064811.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120214216064811_00004.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-120214216064811_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215405836281

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 26 de 2021

Señor(a)

MARCELO IVAN RIOS FIGUERO

Cedula de Ciudadanía 1024514807

KR 3 ESTE # 15 C - 06

SOACHA - CUNDINAMARCA

REF.: Notificación por Correo del Auto No. 120479 de 23 DE JULIO DE 2021 "Por el cual se prueba la liquidación del crédito y se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito".

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se aprueba la liquidación del crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución y fraccionamiento la aplicación y devolución de títulos de depósito.

Se advierte que, contra dicho auto, no procede recurso alguno, de acuerdo con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,

GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-07-2021 16:07 PM

Anexo: Auto No. 120479 de 23 DE JULIO DE 2021

Expedición: SDM - DGC - Grupo de Impulso Procesal

Proyecto: Gabriel Esteban Lebebe López-Dirección de Gestión de Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24lU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4903

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 6121235982
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121235982 AGOSTO 05 DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121235982**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

